



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
16 de junio de 2010
Español
Original: inglés

20ª Reunión

Nueva York, 14 a 18 de junio de 2010

Credenciales de los representantes acreditados ante la 20ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Ebenezer Appreku (Ghana)

1. El 15 de junio de 2010, la 20ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a propuesta del Presidente, nombró una comisión de verificación de poderes integrada por los ocho¹ Estados partes siguientes: Australia, Belice, Benin, Brasil, Finlandia, Ghana, Hungría e India.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una reunión de organización el 15 de junio de 2010, en la cual el Sr. Ebenezer Appreku (Ghana) fue elegido Presidente por aclamación.
3. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su segunda reunión el 16 de junio de 2010. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría, de fecha 16 de junio de 2010, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participan en la 20ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Secretario de la Comisión hizo una declaración complementaria del memorando acerca de la inclusión de las credenciales y comunicaciones que se habían recibido después de haberse redactado aquél. Se distribuyó a los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes un memorando revisado de la Secretaría, que incluía la información complementaria.
4. Como se señala en el párrafo 1 del memorando, la Secretaría había recibido credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una persona autorizada por cualquiera de ellos para acreditar a los representantes de los 69 Estados siguientes que participan en la 20ª Reunión de los Estados Partes: Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile,

¹ No se había recibido una candidatura del grupo regional de Asia.



China, Chipre, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Malasia, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Paraguay, Portugal, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Tonga, Trinidad y Tabago, Ucrania y Viet Nam.

5. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, los 44 Estados siguientes presentaron información relativa al nombramiento de sus representantes en la 20ª Reunión de los Estados Partes mediante facsímil o en forma de carta o nota verbal remitida por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina autorizada o autoridad gubernamental, o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas: Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Côte d'Ivoire, Eslovaquia, España, Filipinas, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Islas Salomón, Lituania, Madagascar, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Samoa, Somalia, Sri Lanka, Togo, Túnez, Uruguay, Vanuatu, Zambia y Zimbabwe.

6. El Presidente propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaría, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría se comunicarían a la Secretaría lo antes posible. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes acreditados ante la 20ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del memorando de la Secretaría de fecha 16 de junio de 2010, complementadas con la información adicional proporcionada por la Secretaría el 16 de junio de 2010,

Acepta las credenciales de dichos representantes.

7. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

8. A continuación, el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la 20ª Reunión de los Estados Partes que aprobara un proyecto de resolución (véase párr. 10 *infra*). La propuesta se aprobó sin someterla a votación.

9. En vista de lo que precede, se presenta este informe a la 20ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

10. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la 20ª Reunión de los Estados Partes que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes acreditados ante la 20ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
